

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Proceso No. 2014-00143-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ROSA LILIA DIAZ ROMERO
Demandado: CESAR M,ILIO LEAL RIVEROS

C. MEDIDAS CAUTELARES

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1.- La documentación que antecede remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, C/marca., incorpórese al paginario para que surta los efectos legales del caso.

2.- Inscrito como se encuentra el embargo sobre los bienes inmuebles rurales denominados "EL RELICARIO" y "PRIMAVERITA", ubicado en la vereda Une y Paramo de esta jurisdicción, respectivamente, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 152-4803 y 152-26383, y cuya titularidad radica en cabeza del demandado CESAR EMILIO LEAL RIVEROS, el Juzgado decreta su SECUESTRO.

Para el perfeccionamiento de la medida cautelar, fijase el día TRES (03) del mes de JUNIO del año en curso, a partir de la hora de las 9:00 y 11:00, en su orden.

Designase como secuestre al señor MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO, quien se encuentra formalmente inscrito en la lista de auxiliares de la justicia de este Circuito, a quien se le comunicara el nombramiento en legal forma.

Se le solicita a la parte interesada, allegue para el momento de la diligencia copia de la correspondiente Escritura Pública, para efectos de identificar plenamente los inmuebles trabados en litis.

NOTIFÍQUESE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE - CUNDINAMARCA

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

18 03 21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 006

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 19 de Marzo de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

Flor Martina Pardo Bernal
FLOR MARTINA PARDO BERNAL
SECRETARIA